

**BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN
HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DE NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS
S.A.**

Contrato: Compra derivada del Acuerdo Marco de despliegue de fibra óptica - Instalación de cableado en CPD Beloso para HCI (SC24-0848) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.
Normativa: Orden TER 836-2022
Localizador Subproyecto CoFFEE: C11.I03.P01.S274.SI01
Beneficiario: NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.
Actuación: LE.4. Contratación para el apoyo a la transformación digital de entidades locales

El contrato de “Compra derivada del Acuerdo Marco de despliegue de fibra óptica - Instalación de cableado en CPD Beloso para HCI (SC24-0848)”, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo la asistencia técnica en instalaciones de redes y telefonía, y se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

a) Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:

Al presente subproyecto le rigen los siguientes Hitos y Objetivos críticos:

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hitos y Objetivos críticos:	<i>169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito)</i>
------------------------------------	--

	<i>168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Objetivo)</i>
Plazos temporales para su cumplimiento:	<i>Segundo trimestre 2025.</i>

Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de Contratación para el apoyo a la transformación digital de entidades locales de la entidad NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A., se encuentran adjudicados y finalizados.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital:

Objetivos climáticos

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Climática	Contribución Ambiental
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0	0

Objetivos digitales

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Digital
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6)	100

c) Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha señalado "no" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Adaptación al cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
---	--	---	---

d) Antifraude, corrupción y conflicto de interés (ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES):



El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: *“Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma.”*



El contrato objeto del presente documento se publicó posteriormente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, se ha llevado a cabo el de análisis de riesgo de CI a través de Minerva.

Nasertic aprobó en sesión del Consejo de Administración de la sociedad celebrada el día 29 de marzo de 2023 el Plan de Medidas Antifraude, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

Plan de Medidas Antifraude	Sí. Aprobado por el Consejo de Administración el 23-03-2023.
Autoevaluación fraude	Sí. Documento “checklist cumplimiento PMA” actualizado el 29 de mayo de 2025.
Evaluación Anual Riesgo de fraude	Sí. Informe de fechas 29 de mayo de 2025 de la Comisión Antifraude Nasertic

e) Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapen con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes.

f) Identificación del perceptor final de los fondos:

Consta en el expediente relativo al Contratación para el apoyo a la transformación digital de entidades locales que Navarra de Servicios y Tecnologías S.A. cumple con el principio de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y la ausencia de doble financiación, de acuerdo con la elaboración anual del Anexo II - TEST AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

g) Comunicación:

Al objeto de dar cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el anuncio de la convocatoria para la adjudicación del contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento Abierto mediante publicidad comunitaria, del contrato de Acuerdo Marco de despliegue de fibra óptica y publicada en la Plataforma de Contratación de Navarra así como en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 2 de noviembre de 2022.

